



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocona

AAA I - CO	FOLIO N°
TRAMITE DOCUMENTARIO	33

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 018-2010-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 22 de Junio del 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo de registro N° 30 de fecha 27.06.2009, tramitado ante la Administración Local de Agua Moquegua, e ingresado con Hoja de Envío N° 205-2010, presentado por Ignacio Martin Vizcarra Nina, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70 del Decreto Supremo 001-2010-AG, Reglamento de la ley de Recursos Hídricos, establece que las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del agua;

Que, el artículo 65.3 del Decreto Supremo 001-2010-AG, Reglamento de la ley de Recursos Hídricos, establece que de producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua, bajo las mismas condiciones de su transferente.

Que, según Resolución Administrativa N° 101-2005-ATDR.M/DRA.MOQ, Santos Primitivo Becerra Delgado, es titular de una licencia de uso de agua superficial para el predio de UC N° 00346 con un área bajo riego de 0.7948 ha. y un volumen máximo anual de 13913.7516 m³; el Predio ha sido transferido a favor de Ignacio Martin Vizcarra Nina, conforme se acredita de la Escritura Pública de Compraventa de fecha 28.12.2007, celebrada ante Notario Público de Moquegua, Liliana Lucero Conde Obregon;

Que, el expediente fue evaluado por el encargado del SIG – RADA de la Administración Local de Agua Moquegua, el que con Informe N° 046-2009-O&M/GT/JUDR.MOQ, de fecha 15.07.2009, concluye que es procedente Otorgar la Licencia de Uso de agua, por cumplir con todos los requisitos; informe concordante con el informe técnico 004-2010-ANA-ALA.MOQ/FZG, expedido por el Administrador Local de Agua de Moquegua, quien concluye que el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de Uso de Agua; Igualmente el expediente fue revisado por el Subdirector de Administración de Recursos Hídricos, de la Autoridad Administrativa del Agua, quien mediante informe técnico 011-2010-ANA/AAA-CO-SDARH-RVM, concluye que se le debe de otorgar Licencia de Uso de Agua al solicitante.

Que, habiéndose producido la transferencia del Predio, al cual se destina el uso del agua, dicho hecho se subsume dentro de lo dispuesto en el artículo 65.3, por lo que se debe de

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

extinguir el derecho de Uso de Agua que tenía el señor Santos Primitivo Becerra Vizcarra, y otorgar Licencia de Uso de Agua a Favor de Ignacio Martin Vizcarra Nina;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y de conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 254-2010-ANA, esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina –Ocoña;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios otorgada a favor de Santos Primitivo Becerra Vizcarra, mediante Resolución Administrativa N° 101-2005-ATDR.M/DRA.MOQ, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Ignacio Martin Vizcarra Nina, para el predio de UC N° 00346, ubicado en el Bloque de Riego Charsagua, con código PMOQ-5001-B12, en el ámbito de la Comisión de Regantes Charsagua, de la Junta de Usuarios Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde usara el agua otorgada			Volumem máximo de agua otorgado (M³/año) en el bloque
		Nombre del predio	Código Catastral	Superficie (ha) bajo riego	
Ignacio Martin Vizcarra Nina	04403285	El Sauce	00346	0.7924	13913.7516

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Moquegua, su notificación a Ignacio Martin Vizcarra Nina, a la Comisión de Regantes Charsagua y a la Junta de Usuarios de Moquegua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Cc. Arch
MEFM/APL



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Miguel E. Fernández Mares
DIRECTOR